



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ref: Regulariza Trato Directo por Emergencia  
Covid-19 con Proveedores Integrales PRISA S.A  
RUT:96.556.940-5.

TREHUACO, 09 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 304/

VISTOS:

1. El Decreto N°0912 de fecha 31 diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Los artículos 8º, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. El decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE**.
5. El decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
6. Las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con 460 bolsas de paquetes de bolsas de basura para KIT DE EMERGENCIA.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Trehuaco requiere contratar al PROVEEDORES INTEGRALES PRISA, por cuanto dichos bienes son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constitúa una Emergencia de Salud Pública de Importancia Global.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO:

1. REGULARICESE EL TRATO DIRECTO Y APRUÉBASE ORDEN DE COMPRA 4519-177-SE20 para la adquisición de 460 basura para KIT DE EMERGENCIA, al proveedor PROVEEDORES PRISA S.A, RUT 96.556.940-5, por un monto de \$456.317 (cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos diecisiete pesos), gastos e impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE el gasto que irrogue lo señalado en el numeral anterior a la cuenta presupuestaria o extrapresupuestaria que corresponda
3. Publíquese la presente resolución en el sistema de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



V°B° A. JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)